



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

**ADENDA
PLIEGO DE CONDICIONES**

ADENDA No. 1

**PLIEGOS DE CONDICIONES
OCSP-001-2015**

INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA:

**“CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD
PRIVADA PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - Sede Palmira”**

10 DE FEBRERO DE 2015

La Universidad Nacional de Colombia, informa a los proponentes interesados en participar en la invitación pública para la “**CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - Sede Palmira**”, que mediante la presente adenda se modifica el pliego de condiciones en lo referente a los numerales 4.4.1 CERTIFICACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA QUE LA EMPRESA NO HA SIDO SANCIONADA y 4.4.2 CERTIFICADO Y/O LICENCIA VIGENTE PARA USO DE CANALES DE COMUNICACIÓN; los cuales quedarán así:

4.4.1 CERTIFICACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA QUE LA EMPRESA NO HA SIDO SANCIONADA.

El oferente debe presentar Certificación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada de que la empresa no ha sido sancionada por dicha entidad, en los últimos cinco (5) años. A la fecha de entrega de las propuestas la certificación debe estar vigente. En todo caso no se aceptarán certificaciones con fecha de expedición mayor de 90 días hábiles, contados hacia atrás desde la fecha de entrega de presentación de las propuestas

Nota: Este documento es subsanable en cuanto a su presentación más no en contenido. En ningún caso la Universidad permite que se subsane la falta de capacidad legal para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de invitación.

4.4.2 CERTIFICADO Y/O LICENCIA VIGENTE PARA USO DE CANALES DE COMUNICACIÓN.

El proponente debe presentar certificado y/o Licencia vigente para uso de canales de comunicación, el cual debe ser expedido por el Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones.

Este documento es subsanable en cuanto a su presentación más no en contenido. En ningún caso la Universidad permite que se subsane la falta de capacidad legal para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de invitación.

LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES PERMANECEN VIGENTES.